



17 DIC 2010

QUILMES,

VISTO el Expediente N° 827-0201/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Gabriel Omar Haramboure.

Que el mencionado precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 20.100,00).

Que a fs. 130 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar la contratación en cuestión.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en su Dictamen N° 885/10, de fs. 135.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

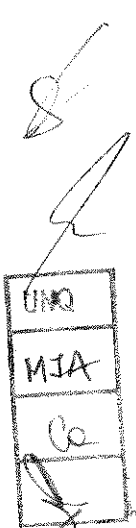
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Gabriel Omar Haramboure, DNI N° 25.552.453, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL CIEN CON 00/100 (\$20.100,00).

01040





Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 006.001, Programa 01.06.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **01040**

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 09 días del mes de diciembre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, representada en este acto por su Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la señora/ el señor **HARAMBOURE Gabriel Omar**, D.N.I. N° 25.552.453, CUIT N° 20-225552453-2, con domicilio en la calle San Ramón N° 2131, de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**EL/LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la realización de las siguientes obras: La Universidad encarga al Contratista la realización de las siguientes obras: Tendido de Datos para el Departamento de CyT, Laboratorio 004 (edificio nuevo). Tendido de voz y datos para la Oficina de Planificación. Tendido de voz y Datos para la Oficina de Remuneraciones. Tendido de troncal telefónico para CyT edificio viejo. Tendido de troncal telefónico para oficinas Norte, copiado, Prensa, Imprenta, Pañol, Liberia, DSI. Tendido de troncal telefónico para SEU, Desarrollo y Hábitat. Tendido de Datos para la red de Backup en NODO 0. Reestructuración e identificación del cableado de CyT (edificio viejo). Reestructuración e identificación del cableado de Administración. Tendido de voz y datos para la nueva Diplomatura de Extensión en la Sede Varela. Implementación de VoIP en UVQ y CyT (edificio viejo).

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el Expte. 827-0201/10.-

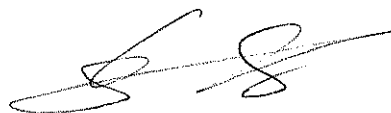
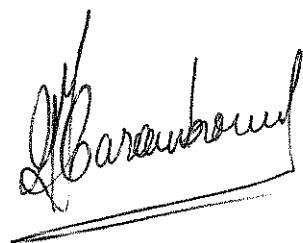
TERCERA: El plazo se lo estipula desde el 1° de enero de 2011 hasta el 30 de junio de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 20.100,00 (Pesos veinte mil cien con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: seis (6) cuotas que serán abonadas al comienzo y al promediar la obra, y tendrán el siguiente monto: \$ 3.350,00 (Pesos tres mil trescientos cincuenta con cero centavos).

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes